**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Quienes motiva y suscribe **MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO** en mi carácter de Regidora del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124,10, 29, 30, 37, 38, 41 fracción II, 49, 50 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 87 fracción II, 91, 96 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como el artículo 4 fracción V del Reglamento del Consejo Municipal de la Diversidad Sexual e Identidad de Género del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente **INICIATIVA QUE TURNA A COMISIÓN EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA INTEGRAR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PARA EL PERIODO 2024-2027,** poniendo a consideración la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.-** Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.

**II.-** Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 2, 3, 73,77, 85 fracción IV, reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal.

**III.-** Por su parte el artículo 29 fracción II de la Ley Estatal para promover la igualdad, prevenir y eliminar la discriminación en el Estado de Jalisco, habla del derecho a la participación de las personas de cualquier género, identidad o preferencia sexual, en dependencias del poder ejecutivo, legislativo y judicial en el estado de Jalisco.

**VI.-** El Artículo número 2 en su fracción II del Reglamento del Consejo Municipal de la Diversidad Sexual e Identidad de Género del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, señala que el objetivo del consejo es organizar, dirigir y vigilar la realización de acciones tendientes a la defensa de derechos y necesidades de la comunidad LGBTIQ+ del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por su parte, el artículo 5 habla de quienes integran el consejo, en específico su fracción V señala a cinco consejeros ciudadanos representativos de la sociedad civil con su respectivo suplente, quienes formaran parte del multicitado consejo.

**V.-** En relación a lo anterior es que con fecha 31 de enero me fue entregado el oficio DISEMH 012/2025 firmado por el Lic. Eduardo Cervantes Valencia, titular de la Jefatura de Atención a Grupos Prioritarios, en el que me solicita en mi calidad de presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención A Grupos Prioritarios, realice las gestiones pertinentes para poner en consideración de este pleno la aprobación de la convocatoria para la integración del “CONSEJO MUNICIPAL DE LA DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”

Por lo anteriormente expuesto y motivado tengo a bien someter a la consideración de este Honorable pleno, para su discusión y en su caso aprobación de la presente INICIATIVA, bajo el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**UNICO.-** Se turna la presente iniciativa a la comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, para que lleve a cabo el estudio y análisis del Proyecto de la **CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA INTEGRAR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PARA EL PERIODO 2024-2027,** que se anexa a la presente, para su respectiva emisión de dictamen.

**A T E N T A M E N T E**

***“2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO”***

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO**

**PRESIDENTA DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD DE GENERO, ASUNTOS INDIGENAS Y ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS**